



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 323/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 429/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR - HORNUS ROLANDO ALFREDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 641 de fecha 19 de enero del año 2024, obrante a f. 3, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Gustavo Guillermo PICCOLI, y el encargado de la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias, Señor Fabián TOURON, solicitan que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00) al Proveedor Rolando Alfredo HORNUS, por el alquiler de retroexcavadora, utilizada para la reparación de rotura de caño de agua en calles Jujuy y Nogoyá, durante el día 17 de enero del año 2024.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-730, de fecha 26 de enero del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación directa del Proveedor Rolando Alfredo HORNUS, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco n.º 728 de esta ciudad, por el alquiler de retroexcavadora, utilizada para la reparación de rotura de caño de agua en calles Jujuy y Nogoyá, durante el día 17 de enero del año 2024, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Rolando Alfredo HORNUS, con domicilio en calle Osvaldo Magnasco n.º 728 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 288.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal